

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA INTERINA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 5

celebrada el jueves, 3 de mayo de 1979

ORDEN DEL DIA

- Primero.** Dictamen de la Comisión de Incompatibilidades.
- Segundo.** Modificación del párrafo primero del apartado 1 del artículo 20 del Reglamento para que quede redactado de la siguiente forma: «Podrán constituirse en Grupo Parlamentario las formaciones políticas o coaliciones electorales que cuenten al menos con cinco Diputados».
- Tercero.** Elección de la Mesa definitiva y consiguiente constitución definitiva de la Cámara.

SUMARIO

Se abre la sesión a las cinco y quince minutos de la tarde.

El señor Presidente interino explica las razones por las que no se ha podido fijar el orden del día definitivo para la sesión y da cuenta de la propuesta de los puntos de que ha de constar el mismo, propuesta que es aprobada por la Cámara. A continuación dedica unas palabras a la conmemoración del trigésimo aniversario de la constitución

del Consejo de Europa y pide conste en acta el asentimiento de la Cámara a dicha conmemoración. Así se acuerda.

Se entra en el orden del día.

Página

Dictamen de la Comisión de Incompatibilidades 157

Observaciones del señor Presidente interino en relación con la publicación de este dic-

tamen. Seguidamente da cuenta de que se ha presentado un voto particular sobre dicho dictamen. Hace uso de la palabra el señor Martínez Martínez, del Grupo Socialista, en relación con este voto particular y anuncia finalmente que queda retirado el mismo. El señor Alzaga Villaamil interviene para alusiones. No existiendo ninguna petición de palabra para turnos a favor o en contra del dictamen, el señor Presidente interino explica el procedimiento a seguir para la votación del mismo. Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 315; a favor, 183; ninguno en contra y 132 abstenciones. Para explicar el voto intervienen los señores Martínez Martínez (Grupo Socialista) y Alzaga Villaamil (UCD). Finalmente interviene, para alusiones, el señor Meilán Gil.

Página

Modificación del párrafo primero del apartado 1 del artículo 20 del Reglamento 164

El señor Presidente interino da lectura de la propuesta de nueva redacción y explica cómo se ha llegado a esta fórmula. Pide al señor Secretario que dé lectura del dictamen de la Comisión de Reglamento. Así lo hace el señor Secretario (Carrascal Felgueroso). Queda aprobada por unanimidad la nueva redacción de este artículo. Para explicar el voto intervienen los señores Vizcaya Retana (PNV), Jiménez Blanco (UCD), Peces-Barba Martínez (Grupo Socialista), Martín Toval (Socialistas de Cataluña), Maturana Plaza (Grupo Socialista de Euskadi), Solé Barberá (PSUC) y Rojas-Marcos de la Viesca (PSA).

Página

Elección de la Mesa definitiva y consiguiente constitución definitiva de la Cámara 171

El señor Presidente interino anuncia que con objeto de que los Grupos Parlamentarios puedan acogerse a la nueva redacción del párrafo primero del apartado 1 del artículo

lo 20, que acaba de aprobarse, se suspende la sesión por unos minutos.

Se reanuda la sesión.

El señor Presidente interino da cuenta de la constitución de los distintos Grupos Parlamentarios y la forma de su composición. A continuación anuncia que, habiéndose resuelto los recursos contencioso-electorales producidos, sin que las sentencias recaídas modifiquen los resultados electorales proclamados, se está en condiciones de constituir definitivamente la Cámara, procediéndose, en primer lugar, a la elección de la Mesa definitiva. Seguidamente se procede a la votación para la elección de Presidente.

Efectuada la votación y hecho el escrutinio, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 325; don Landelino Lavilla Alsina, 186; don Luis Gómez Llorente, 129; don Ricardo de la Cierva y de Hoces, uno; en blanco, ocho; nulos, uno. En consecuencia, y habiendo obtenido la mayoría absoluta que exige el Reglamento, queda proclamado Presidente definitivo del Congreso de los Diputados el señor Lavilla Alsina.

Elección de Vicepresidentes.—Efectuada la votación y hecho el escrutinio, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 314; don Modesto Fraile Poujade, 123; don Luis Gómez Lorente, 82; doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, 45; don Ignacio Gallego Bezares, 45; doña María Izquierdo Rojo, uno; don Víctor Carrascal Felgueroso, uno; en blanco, 17. En consecuencia, quedan proclamados Vicepresidente primero, don Modesto Fraile Poujade y Vicepresidente segundo don Luis Gómez Llorente. Habiéndose producido empate para los puestos de Vicepresidentes tercero y cuarto, se procede a nueva votación, que se hace simultáneamente para la elección de los puestos de Secretarios. La nueva votación para los puestos de Vicepresidentes tercero y cuarto, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, 161; don Ignacio Gallego Bezares, 118; en blanco, 15; nulos, dos. Quedan proclamados Vicepresidenta tercera doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, y

Vicepresidente cuarto, don Ignacio Gallego Bezares.

Efectuado el escrutinio de la votación para los puestos de Secretarios, dio el siguiente resultado: don Víctor Carrascal Felgueroso, 117 votos; doña María Izquierdo Rojo, 75; doña Soledad Becerril Bustamante, 49; don Leopoldo Torres Boursault, 43; don Santiago Carrillo Solares, uno; don Ignacio Gallego Bezares, dos; doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, uno; en blanco, siete. Quedaron, pues, proclamados Secretario primero don Víctor Carrascal Felgueroso; Secretaria segunda, doña María Izquierdo Rojo; Secretaria tercera, doña Soledad Becerril Bustamante, y Secretario cuarto, don Leopoldo Torres Boursault.

El señor Presidente anuncia que el Pleno queda convocado para el miércoles día 9, a las doce y media de la mañana, a fin de celebrar sesión conjunta con el Senado de apertura de las Cortes, con asistencia de S. M. el Rey. Finalmente, expone el programa de los próximos trabajos de la Cámara.

Se levanta la sesión a las diez y treinta minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cinco y quince minutos de la tarde.

El señor PRESIDENTE INTERINO: De conformidad con el sistema que ya utilizamos en el pasado Pleno, en ausencia todavía de Junta de Portavoces, la fijación del orden del día definitivo se va a hacer por el propio Pleno a propuesta de esta Presidencia.

Como ya tienen conocimiento SS. SS., el orden del día previsto y acordado con las distintas formaciones políticas es el siguiente:

Primero. Dictamen de la Comisión de Incompatibilidades.

Segundo. Modificación del párrafo 1 del artículo 20 del Reglamento, y

Tercero. Elección de la Mesa definitiva y consiguiente constitución definitiva de la Cámara.

¿Se aprueba el orden del día previsto para esta sesión? (*Asentimiento.*) Pasamos, pues, a desarrollarlo.

Sin embargo, antes de entrar en ese orden del día quería recordar a SS. SS. que el próximo sábado, día 5 de mayo, es el aniversario de la fundación del Consejo de Europa. Es una fecha que se conmemora en todos los países europeos tras una vieja iniciativa de la Conferencia de Poderes Locales y Regionales del propio Consejo de Europa y que en un principio tuvo un carácter fundamentalmente municipal y provincial, aunque también operó con especial incidencia la conmemoración escolar que, a base de lecciones sobre Europa en las distintas escuelas, ha favorecido la creación del clima y la consolidación de la convicción sobre esa idea esencial de Europa.

El Comité de Ministros del 19 de noviembre de 1976 dio a esta conmemoración la plena dimensión política, nacional y europea que de hecho había ido adquiriendo y que en justicia le corresponde. En base a eso, esta Presidencia considera conveniente la celebración de esa fecha, que nos incorporemos, dentro del marco parlamentario, a esa conmemoración, haciéndolo como representantes del pueblo español, inserto en Europa por derecho y por convicción, y que conmemoremos así ese día del Consejo de Europa. A tal fin, yo propongo a SS. SS. que conste en acta el asentimiento de esta Cámara a la conmemoración del día de Europa y solicito de SS. SS. la conformidad para que el próximo sábado, que este año coincide con el XXX aniversario de la creación del Consejo de Europa, ondee en la escalinata que da acceso a este Palacio la bandera del mismo, como ya se hizo en la anterior legislatura.

¿Prestan SS. SS. su conformidad? (*Asentimiento.*)

DICTAMEN DE LA COMISION DE INCOMPATIBILIDADES

El señor PRESIDENTE INTERINO: Así, pues, entramos en el orden del día, en el que figura, como primer punto, el debate y votación sobre el dictamen emitido por la Comisión de Incompatibilidades acerca de las declaraciones presentadas por los señores Diputados, de conformidad con el Decreto-ley de marzo de 1977, sobre normas electorales.

Se ha presentado un voto particular. El procedimiento para la tramitación del dictamen de la Comisión de Incompatibilidades es el previsto en el artículo 12 del Reglamento; sin embargo, habiendo un voto particular, vamos a aplicar el sistema que, con carácter general y para los votos particulares, existe en el procedimiento que podemos considerar común.

Tengo que advertirles previamente de la existencia de una errata en el dictamen de la Comisión. En la página 47, segunda columna del Boletín, penúltima línea, el párrafo relativo a don José Luis Meilán Gil, debe acabar en punto en lugar de terminar en coma, añadiendo a continuación las siguientes palabras: «En cuanto Presidente del Banco de Crédito Agrícola no es un organismo autónomo», y continuar, como ya figura en el dictamen, «sino una empresa pública, conforme a los preceptos de la Ley de Entidades Estatales Autónomas».

Para mantener el voto particular, el Grupo Socialista, que es el que lo sostiene, tiene la palabra. El señor Martínez dispone de quince minutos.

El señor MARTINEZ MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en la Ponencia que se reunió en las Cortes Constituyentes, previa a la actuación de la Comisión de Incompatibilidades, a iniciativa de los socialistas, y posteriormente en el Pleno, tocando estos mismos temas, señalamos ya el carácter confuso que tenía la normativa vigente en materia de incompatibilidades. Señalamos el tufillo que a «Cortes orgánicas» tenía aquella normativa; indicamos que ya entonces (hace más de dos años o prácticamente dos años), aquella normativa estaba superada por el acontecer político de nuestro país, y subrayamos en particular la necesidad de una nueva normativa acorde con las reglas democráticas que se estaban instaurando en nuestro país a partir de aquel 15 de junio.

Si la Comisión de Incompatibilidades de aquellas Cortes Constituyentes —de aquel Congreso de los Diputados— tuvo una labor sumamente difícil para actuar con un mínimo de rigor, nosotros queremos decir que, en este caso, esta labor no sólo ha sido sumamen-

te difícil, sino que ha sido prácticamente imposible.

La realidad que denunciábamos entonces en cuanto a la normativa de incompatibilidades, al mantenerse en vigor esa normativa hasta hoy, adquiere visos de auténtica caricatura. Ciertamente que la Constitución aprobada por todos nosotros y refrendada por el pueblo, en su artículo 70 enuncia, de manera muy general, las líneas que debieran ser directrices para una nueva normativa en materia de incompatibilidades. Sin embargo, estas líneas no están recogidas y nos hemos visto obligados a operar de acuerdo con la normativa ya obsoleta, del Decreto-ley 20/1977, en el cual se declaran incompatibles con la función de Diputado cargos en organismos felizmente enterrados —y esperamos nosotros que enterrados boca abajo para que no haya ninguna posibilidad de que vuelvan a salir—, como determinados sindicatos, que siempre eran sindicatos nacionales. La normativa, por otra parte, es tremendamente oscura, no se aprecian los criterios o puntos fundamentales (en esto nosotros estamos en desacuerdo con la afirmación del portavoz de Unión de Centro Democrático, señor Alzaga; opinión mantenida por él en Comisión, de que efectivamente ya se encontraban) para la futura normativa en materia de incompatibilidades. Nosotros pensamos que no, que no están recogidos en esta normativa pasada.

Por otra parte, nos encontrábamos ante el caso de que las causas de incompatibilidades resulta que son prácticamente idénticas a las de inelegibilidad, por lo cual ya las Juntas Electorales se han pronunciado sobre posibles casos hoy de incompatibilidad, ayer de inelegibilidad, y a ello tenemos que añadir el pudor o el espíritu de cooperación de toda una serie de señores Diputados de la Unión de Centro Democrático que no han declarado cargos que ocupan; no sé si porque se toman la justicia por su mano, entienden que esos cargos no son incompatibles y por lo tanto no es la Comisión quien debe determinar si lo son o no; pero nos consta, entre otros casos, por muchas cartas que hemos recibido de distintas provincias, que hay cargos incompatibles que no han sido declarados por estos señores Diputados.

En estas condiciones, nos hemos puesto a

trabajar, y se daban dos situaciones distintas. Por un lado, cuando nos encontrábamos con razones éticas, políticas, razones de sentido común, o razones de Derecho comparado que nos impulsaban a declarar incompatible a determinado Diputado, entonces, en Ponencia, los representantes de Unión de Centro Democrático apelaban a la normativa: «¡No, cuidado, eso quizá sí!» Pero la normativa está aquí; la normativa dice que esos señores no son incompatibles (quizá lo fueran; quizá debieran serlo), no lo son porque ahí está la normativa. Y cuando nos agarrábamos a la normativa, como se da el caso del señor Vega Escandón, normativa difícilísimamente eludible, porque, efectivamente, nosotros no hemos definido, pero está perfectamente definido qué es un organismo autónomo —en la lista de organismos autónomos se encuentra el Consejo Superior de Protección de Menores, pero también la Junta de Protección de Menores y también los Tribunales Tutelares de Menores—; cuando nos encontramos ante un caso en que aplicando la normativa había una situación de incompatibilidad, entonces se nos apela al sentido común, al absurdo, y se apela además en un caso en que efectivamente —no como se ha dicho en algún sitio—, los portavoces del Grupo Socialista estiman que hay incompatibilidad. Lo estiman en la Ponencia los representantes del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, del Grupo del Partido Socialista de Cataluña (PSOE), del Partido Socialista de Euskadi (PSOE), pero también el representante de Convergencia y Unión, el representante del Partido Nacionalista Vasco, el representante del Partido Socialista Andaluz y el representante del Partido Comunista de España. Es decir, todos los representantes, con excepción del representante de Unión de Centro Democrático y del representante de Coalición Democrática, entienden que hay causa de incompatibilidad. Es igual, porque, como digo, cuando se apela a razones éticas o a razones políticas se saca la normativa, y cuando se apela a la normativa se saca el sentido común, y en ambos casos cae la guillotina del peso de unos votos que hacen que, efectivamente, no haya incompatibilidad posible.

En esa situación, nosotros hemos venido a ver que la Comisión de Incompatibilidades,

prácticamente no tenía una actuación posible. Hasta tal punto que se convoca la Comisión de una manera irregular, antirreglamentaria, y por uno u otro dato. En el momento de convocar la Comisión están sólo los representantes de Unión de Centro Democrático, los representantes de Coalición Democrática y dos o tres socialistas que, por casualidad, hemos pasado por la mañana por el Congreso y hemos visto anunciada la reunión. No se convoca de manera reglamentaria. Es igual, porque, como, por otra parte, no se trata de una actividad debidamente reconocida, esa es la situación en que nos hemos encontrado.

Nosotros, tras de analizar debidamente esta situación y tras de haber discutido en nuestro Grupo cuál ha sido el estado que nos ha traído hasta este Pleno, entendemos que no podemos los socialistas jugar este juego al que se nos quiere impulsar. Retiramos en este sentido nuestro voto particular, porque no entramos en materia; anunciamos la intención de abstenernos en la votación y quizá demos algún argumento más en el momento de la explicación de voto. Muchas gracias.

El señor ALZAGA VILLAAMIL (desde los escaños): Para alusiones, señor Presidente —no para el turno en contra, porque ha sido retirado—, nos gustaría muy brevemente contestar.

El señor PRESIDENTE INTERINO: ¿Pero ha sido aludido?

El señor ALZAGA VILLAAMIL (desde los escaños): Sí, casi con nombre y apellidos repetidamente.

El señor PRESIDENTE INTERINO: Tiene la palabra el señor Alzaga.

El señor ALZAGA VILLAAMIL: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en términos de estricta brevedad, para contestar a la hábil jugada parlamentaria, que en el mejor de los sentidos creo que es un término que se puede imputar a la intervención que acabamos de escuchar, de aprovechar un trámite parlamentario para hacer un alegato de un contenido político, y acto seguido retirar el voto particular que evidentemente no se

sostenía en pie, intentando dejar sin réplica lo que aquí se ha dicho.

Pero, por otra parte, es una impugnación de circunstancias que concurren en Diputados de nuestro Grupo Parlamentario y de la actitud que los miembros de Unión de Centro Democrático hemos mantenido en el seno de la Comisión de Incompatibilidades y en el seno de la Ponencia, nombrada en su momento, de la que me honré en formar parte con la representación que ostentaba.

Yo querría decir que, evidentemente, nosotros pensábamos y pensamos, y ésta fue nuestra actitud, que la Comisión de Incompatibilidades está prevista en el Reglamento de conformidad con lo que son las prácticas generalizadas en el Derecho Parlamentario en las democracias europeas para aplicar una normativa taxativa, para ver si realmente concurren las circunstancias descritas en esa normativa en los casos de las personas que han sido provistas de un mandato parlamentario y, consiguientemente, pronunciarse con una interpretación estricta al respecto. Evidentemente, la Comisión de Incompatibilidades, Señorías, no está para dictar nuevas normas en función de las cuales pueda resultar incompatible un parlamentario que, a la vista de las vigentes, no lo era, que es realmente lo que han pretendido, en una posición que quizá sea defendible pero que no es ortodoxa con lo que son las prácticas de las democracias pluralistas europeas, los parlamentarios del Grupo Socialista.

Nosotros hemos invocado la normativa porque era evidente lo que teníamos que invocar en un Estado de Derecho, y hemos invocado no sólo el sentido común, sino las reglas hermenéutico-jurídicas en función de las cuales se tenía que proceder a una interpretación adecuada del alcance de esas normas.

Nosotros lo que sí hemos sostenido —y en eso coincidimos parcialmente con la posición del Grupo Socialista— es que puede existir y existe un desfase en el cuadro de incompatibilidades del Decreto-ley de 18 de marzo de 1977, que, por otra parte, viene reconocido en la exposición de motivos de dicho Decreto-ley, cuando se dice que ese cuadro ha sido dictado en atención a las peculiaridades, cuando se habla literalmente del «aquí y ahora español», y, obviamente, cuando se ha dic-

tado la Constitución española de 1978, el apartado 1 del artículo 70 exige un desarrollo legislativo. Pero no es cierto que ese apartado 1 del artículo 70 sea tan genérico, porque precisamente es mucho más casuístico que lo que es usual en el Derecho Constitucional Comparado, ni es sostenible, como se ha sostenido aquí, que los Diputados de Unión de Centro Democrático hayan estado omitiendo en sus declaraciones circunstancias que pudieran estar incursas en causas legales de incompatibilidad.

Nosotros pedimos en el seno de la Ponencia que se nos explicitasen aquellos supuestos en que pudiera haber omisiones, omisiones que en todo caso serían involuntarias, y no se nos pidió poner encima de la mesa ni uno solo de esos supuestos.

Creemos que las acusaciones genéricas, cuando de alguna manera pueden repercutir en el prestigio no sólo del Grupo Parlamentario que representamos, sino en el prestigio que se debe esta Cámara a sí misma, en el prestigio del mandato representativo que está en la base de la democracia, porque de alguna manera está en el nexo de unión entre electores y elegidos, y que de alguna manera nos afecta a todos nosotros, ese tipo de generalizaciones son peligrosas, no son positivas para la fe democrática del pueblo en las instituciones, y, por otra parte, carecen de fundamento.

Nuestro Grupo Parlamentario está, por supuesto, empeñado en la obra del mejor desarrollo legislativo de nuestra Constitución, y, ¡cómo no!, también en lo que pueda afectar a la materia de incompatibilidades, que, por lo demás, es materia compleja, como reconoce todo el mundo, a nivel doctrinal; es materia cambiante, porque los motivos de las incompatibilidades en cierta manera en las democracias modernas se han extendido, se han complejizado, y que con un clima de serenidad, con un clima de profundidad, con un realmente buscar la razón de esas incompatibilidades, nosotros estaríamos dispuestos, como es lógico, a actualizar esa normativa, que ni nos favorece ni nos perjudica, que está ahí y que, en líneas generales, es homologable con la que rige en muchos países de la Europa democrática. Esta fue la actitud nuestra en la Comisión, esta fue la actitud de es-

te miniportavoz en el seno de la Comisión y creemos que es una actitud correcta que debemos sostener y sostenemos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE INTERINO: Habiendo sido retirado el voto particular, procede abrir los turnos para el debate del dictamen de la Comisión de Incompatibilidades. Conforme al artículo 12 del Reglamento, en la discusión cabe un turno a favor y otro en contra, además de la intervención de un miembro de la Comisión, si lo considera oportuno, en defensa del criterio sostenido en el dictamen.

¿Alguien quiere consumir el turno a favor del dictamen de la Comisión de Incompatibilidades? *(Pausa.)*

¿Alguien solicita la palabra para consumir el turno en contra del dictamen de la Comisión de Incompatibilidades? *(Pausa.)*

¿Por la Comisión de Incompatibilidades hay alguien que quiera hacer uso de la palabra? *(Pausa.)*

Vamos a pasar, en consecuencia, Señorías, a la votación del dictamen de la Comisión de Incompatibilidades.

De conformidad con el criterio que ya se expuso en la reunión anterior, y en tanto no estén adjudicados definitivamente los escaños a los señores Diputados, procederemos a la votación por el sistema del artículo 73, apartado a); es decir, levantándose primero los que aprueban el dictamen, después los que lo desaprueban y, finalmente, los que se abstengan. Vista la experiencia de la votación de la pasada sesión, vamos a hacer ya directamente la votación por filas para facilitar el recuento.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 315; a favor, 183; ninguno en contra, y 132 abstenciones.

El señor PRESIDENTE INTERINO: Queda, por tanto, aprobado el dictamen de la Comisión de Incompatibilidades.

El señor MARTINEZ MARTINEZ: Pido la palabra para explicación de voto.

El señor PRESIDENTE INTERINO: El señor Martínez tiene la palabra.

El señor MARTINEZ MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nos hemos abstenido por las razones ya expuestas en nuestra anterior exposición y por negarnos a participar en una operación que tiende a hacer de la Comisión de Incompatibilidades el colador de compatibilidades y, a este respecto hay «lapsus» que son tremendamente significativos, por negarnos, efectivamente, a una operación que se limita a una aplicación mecánica de una normativa superada y que en realidad supone, a nuestro modo de ver, una indecencia política. *(Rumores.)*

Nos hemos abstenido también para dar respuesta a los cientos de cartas que han llegado a nuestro Grupo —y, por cierto, no siempre de militantes ni de votantes socialistas—, cartas o llamadas en que, primero, se indicaban posibles motivos de incompatibilidades de Diputados de la Unión de Centro Democrático, pero cartas o llamadas que llegaban después, cuando en la prensa se empezó a publicar el primer informe de la Comisión de Incompatibilidades en el que se decía que sólo el señor Vega Escandón aparecía como posible incompatible.

Nosotros queremos responder desde aquí que, efectivamente, según los criterios de los socialistas, es incompatible con el puesto de Diputado el señor Meilán Gil, Presidente del Consejo de Administración del Banco de Crédito Agrícola, a cuyo respecto tenemos documentación en la que se señala cómo durante la campaña para las elecciones legislativas en la provincia de La Coruña, la UTECO llamó, y puso autocares a su disposición, a los cooperativistas de la provincia, para que el domingo 25 de febrero, señores, asistiesen en La Coruña a la inauguración de la nueva planta de la central lechera, sita en el polígono industrial, recalándose en aquel acto —que suponía de hecho una inauguración formal— que había sido posible la construcción de la planta por el préstamo al efecto concedido por el Banco de Crédito Agrícola, de cuyo Consejo es Presidente el señor Meilán Gil. Esto se hizo público, señores. Para nosotros, evidentemente, es causa de incompatibilidad, aunque nos den razones y se diga que no es organismo autónomo; es una entidad de cré-

dito, una entidad pública y, efectivamente, si no lo es, debiera serlo. (Risas.)

Para nosotros es incompatible el señor Olarte Cullén, Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros Insular, Vicepresidente de SODICAN. Es incompatible el señor Gómez Angulo, Presidente de la Empresa Nacional ADARO. Es incompatible el señor Márquez Fernández, Presidente de Astilleros Canarios, porque debiera ser incompatible cualquier Presidente de Consejo de Administración de empresa pública o de empresa del INI, y son incompatibles los numerosísimos Consejeros de Transmediterránea, CAMPSA, RENFE, Iberia, etc., que han declarado o no han declarado esta función, aunque había en el formulario que se hizo firmar a los señores Diputados un párrafo, una pregunta que decía: «Cargos en empresas públicas», y se han olvidado, efectivamente, porque ellos han determinado que eran compatibles, y, al parecer, así lo es.

Nosotros queremos que quede también claro, para la opinión pública y para aquellos que no se han dirigido a nosotros, que no es posible, que no debiera ser compatible con el cargo de Diputado el ejercicio de tres, cuatro, cinco o seis funciones, todas ellas remuneradas por los Presupuestos del Estado, a menos que se nos diga que estos señores Diputados son profesionales en una de ellas y que juegan de «amateur» en todas las demás.

Por todo ello, señoras y señores, nosotros queremos con esta abstención nuestra señalar la urgencia de un proyecto de ley sobre incompatibilidades. Anunciamos desde aquí que, si no se da ese proyecto de ley, el Grupo Socialista tomará la iniciativa de presentar una proposición donde vayan fijados nuestros criterios al respecto, y entonces lo que sí nos congratula, a propósito del trabajo de la Comisión es que, efectivamente, se dice que la Comisión no acaba su trabajo aquí, sino que deberá reunirse y actuar de inmediato en cuanto esté aprobada esta nueva normativa en materia de incompatibilidades.

Señores, esperamos que en ese momento, con la nueva normativa, la actuación de la Comisión de Incompatibilidades no sea la actuación de una «Comisión de compatibilidades», que no se haga de esta Comisión exclusivamente un trámite, porque, efectiva-

mente, en ello hay un grave peligro, y me alegro que el portavoz de UCD haya señalado ese peligro, con el que nosotros coincidimos. En una Comisión como ésta nos estamos jugando la credibilidad del cambio democrático en el país, porque el cambio democrático supone también el cambio de la corrupción a la no corrupción. Y en este sentido el ser Diputado y ocupar varios cargos públicos y cobrar varios sueldos del Erario público, entendemos nosotros que es una práctica incompatible con el sistema de democracia que estamos intentando, entre todos, instaurar en nuestro país.

El señor PRESIDENTE INTERINO: Don Oscar Alzaga tiene la palabra para explicación de voto.

El señor ALZAGA VILLAAMIL: Señorías, mi Grupo Parlamentario ha votado en términos democráticos y no demagógicos. Mi Grupo Parlamentario ha votado en los términos que exige de comportamiento a los miembros de esta Cámara una Constitución que en su artículo 18 dice que se reconoce y garantiza el derecho al honor de las personas y que, consiguientemente, ese derecho al honor de las personas no puede estar afectado por aclaraciones, por afirmaciones, por alegaciones que se formulan fuera de momento, cuando no es posible discutir y debatir en profundidad cargos que ni siquiera se concretan, cuando no es posible reunir las pruebas; cuando no es posible deliberar.

Nuestro Grupo Democrático se ha planteado el problema de las incompatibilidades en términos de seriedad, lo cual no sé si quiere decir algo concreto para todas las fuerzas políticas que aquí están representadas.

Aquí se ha hablado de «colador». Pero si hay algo que se ha colado aquí es la forma de plantear el debate desde que se inició la discusión sobre si realmente los Diputados electos estaban o no incurso en causas de incompatibilidad.

Porque señores, cuando la Comisión de Incompatibilidades nombra, como era preceptivo, por lo demás, la Ponencia correspondiente para que estudie sobre un informe preparado por escrito en términos casuísticos con la suficiente argumentación técnico-legal al respecto, y esa Ponencia se reúne y anali-

za caso por caso los cerca de cien Diputados que, de una manera o de otra, debían ser objeto de consideración en la medida en que concurría en los mismos la ostentación de algún cargo o de alguna función pública, muchos de los supuestos (yo creo que la totalidad, si no me falla la memoria, señores socialistas) que aquí se han mencionado (después, el caso del señor Meilán Gil y algunos otros) fueron debatidos en concreto. Y cuando se debatieron lo único que ocurrió es que, entre otros, el parlamentario que me ha honrado precediéndome en el uso de la palabra, vino a convenir que, a la vista de la normativa aplicable, evidentemente, no estábamos ante un caso de incompatibilidad, y ese parlamentario se pronunció en la Ponencia sobre la inexistencia de incompatibilidad. Y cuando posteriormente se reúne la Comisión y entra en el análisis del informe de la Ponencia, la Comisión se pronuncia en términos de unanimidad sobre esos parlamentarios cuyo nombre ha sido puesto en este momento en tela de juicio en el Pleno. Eso no es serio.

Tampoco es serio, obviamente, el que cuando se efectúa en el seno de la Comisión la votación sobre los casos de discrepancia, nos encontramos con que sólo hay un caso al que se reduce la discusión, porque no es otro sino el supuesto de don Luis Vega Escandón, aquel al que concierne el voto particular respecto del que se hace reserva en el momento procesal pertinente.

Y nos encontramos con que en la tarde de hoy asistimos a un juego de prestidigitación, en virtud del cual el voto particular en que veníamos aquí a analizar seriamente si don Luis Vega Escandón era o no incompatible, se convierte en un debate general, abstracto, en virtud del cual lo que se pretende es, de alguna manera, teñir a los Diputados de Unión de Centro Democrático de una sospecha generalizada de que están incurso en causas de incompatibilidad. Y cuando se llega a la explicación del voto, lejos de explicar el voto, lo que se hace es un alegato para el que, realmente, casi no hay oportunidad procesal de defensa.

Yo diría, señores socialistas, que hay un principio jurídico en virtud del cual nadie puede ir contra sus propios actos; y que el Grupo Socialista, a través de sus represen-

tantes en la Ponencia y en la Comisión, se han pronunciado taxativamente a favor de que no hay causas de incompatibilidad en las personas que aquí se han mencionado en la última intervención por el parlamentario que me acaba de preceder.

Ahora bien; es verdad que el principio de que nadie puede ir contra sus propios actos rige en Derecho y no rige en las prácticas de la demagogia. (*Rumores.*)

Aquí se ha dicho —en términos que estoy seguro que habrá que interpretar, porque realmente en su tenor literal son insostenibles— que estamos ante un supuesto de indecencia política. Yo rogaría que sinceramente contestasen SS. SS., los que están sentados en los bancos socialistas y comunistas, en definitiva, los parlamentarios que se han abstenido sobre el informe de la Comisión de Incompatibilidades, si creen que es un caso de indecencia política que don Luis Vega Escandón presida el Tribunal Tutelar de Menores de Oviedo. Es un cargo gratuito, es decir, un cargo que le cuesta dinero (*Rumores.*) Sí, porque, evidentemente, todo trabajo, todo desarrollo de actividad, necesita un mínimo de medios económicos. Es una actividad que supone, evidentemente, preocuparse por aquellos menores que, de una manera o de otra, se encuentran sumergidos en circunstancias que requieren una atención especial, una atención benemérita por parte de la sociedad. Es un cargo sin poder político; es un cargo en el seno de un Tribunal, y si hubiéramos tenido oportunidad de debatirlo en su momento, y SS. SS. hubieran sostenido el voto particular, que era insostenible, hubiéramos podido acreditar que no es un cargo en el seno de un organismo autónomo, como se sostuvo con una cierta ligereza.

Si ustedes creen que compatibilizar un escaño con una actividad gratuita, de generosidad hacia un sector importante de la sociedad, es un supuesto de indecencia política, sinceramente, en Unión de Centro Democrático no lo creemos así.

Consecuencia: nosotros estaremos a favor de la reforma de esa normativa, que es una reforma que no viene exigida por la intervención que hemos escuchado, sino que viene exigida por el artículo 70 de la Constitución que, por supuesto, nosotros votamos con

tanta convicción como el que más. Es una reforma que tendrá que efectuarse, en lo que sea necesario, por supuesto, no para que la Comisión de Incompatibilidades se convierta en un lugar donde no haya cabida a la seguridad jurídica, al análisis real de los supuestos que merecen la consideración de tipificación de incompatibilidades y que, en todo caso, estamos seguros de que la nueva normativa, el día que esta Cámara estime pertinente aprobarla, dejará a buen cobijo un derecho fundamental que consagra nuestra Constitución, que es el derecho al honor de las personas.

El señor MEILAN GIL: Señor Presidente, pido la palabra para alusiones.

El señor PRESIDENTE INTERINO: El señor Meilán Gil Gil tiene la palabra para alusiones.

El señor MEILAN GIL: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente, porque mi compañero Alzaga ha utilizado argumentos más que sobrados para dejar las cosas, que estaban muy claras, clarísimas.

No voy a utilizar argumentos jurídicos porque veo que realmente no se tiene excesivo respeto a los argumentos jurídicos y no sería esta la ocasión de explicar las diferencias de lo que es una sociedad anónima y de lo que es un organismo autónomo. Voy, simplemente, a aclarar —porque quizá lo anecdótico sea más del agrado de SS. SS.— el tema de los autobuses. (*Risas.*)

Si el señor Oscar Alzaga citaba un principio jurídico que era el de no ir contra los actos propios, yo citaré, si la cita no cayese en un desierto, que el que afirma tiene que probar; y, desde luego, me parece muy aventurada —por utilizar el adjetivo más benévolo— la afirmación que ha hecho el querido representante del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, porque eso no se podrá jamás demostrar. Y si yo tomase en serio realmente esa afirmación, sería para no discutirlo aquí, sino para discutirlo en otro sitio. (*Rumores.*)

He actuado allí como Presidente del Consejo de Administración del Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima, y precisamente

en el preámbulo de la ley que reformó el crédito oficial se dice clarísimamente por qué se adopta la fórmula jurídica de sociedad anónima y por qué no es un organismo autónomo. Allí no se pronunció ningún mitin en el que se involucrase la condición de parlamentario; allí se actuó y actué personalmente por una invitación que se me hizo en una actividad absolutamente lícita y legal y con un contenido profundo, social. Por tanto, esa afirmación del señor Diputado es algo más que aventurada, muy ligera, y, desde luego, si hubiera que tomarla en serio, como digo, sería objeto de otro tratamiento que no es el tratamiento precisamente parlamentario.

Y para terminar, diré que tengo por norma, y la seguiré teniendo, el cumplir la legalidad. He cumplido la legalidad porque creo en el Estado de Derecho; creo en eso por profesión. He cumplido la legalidad y estoy dispuesto a cumplir la legalidad del futuro, cualquiera que sea, evidentemente. Y, por supuesto, todas las acciones mías transcurren con claridad, con transparencia, y eso es lo que al parecer —esa claridad— ciega la comprensión de determinadas personas.

MODIFICACION DEL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 20 DEL REGLAMENTO

El señor PRESIDENTE INTERINO: Pasamos al segundo punto del orden del día, que se refiere a la propuesta de modificación del párrafo 1 del artículo 20 del Reglamento de la Cámara, propuesta que se concreta en darle la siguiente redacción: «Podrán constituirse en Grupo Parlamentario las formaciones políticas o coaliciones electorales que cuenten al menos con cinco Diputados».

La funcionalidad de la Cámara, y la necesidad de dar por terminado el período de interinidad han aconsejado a la Mesa y a los representantes de las distintas formaciones políticas el proponer esta reforma del Reglamento, que no prejuzga, naturalmente, el sentido final con el cual pueda ser revisado el actual texto reglamentario por exigencias de la Constitución y por exigencias también del funcionamiento de la Cámara.

Esta propuesta ha sido formulada, como digo, por la Mesa, de acuerdo con diversas formaciones políticas; ha sido sometida al trámite inicial de las proposiciones de ley, trámite de toma en consideración, y sobre la misma ha emitido dictamen la Comisión de Reglamento de esta Cámara en sesión celebrada en el día de ayer.

Por el Secretario primero de la Cámara se va a dar lectura al dictamen de la Comisión de Reglamento.

El señor SECRETARIO INTERINO (Carrascal Felgueroso), dice así:

«La Comisión de Reglamento, en su sesión del día 2 de mayo de 1979, ha examinado la propuesta formulada a iniciativa de la Mesa del Congreso de los Diputados, de acuerdo con representantes de formaciones políticas y Grupos Parlamentarios, sobre la modificación del párrafo 1 del artículo 20 del Reglamento provisional de la Cámara, y se honra en elevar a V. E. el siguiente

DICTAMEN

»La Comisión considera correcto reglamentariamente que la iniciativa en la formulación de la propuesta de modificación del artículo 20 del Reglamento se derive del acuerdo de la Mesa del Congreso, adoptado en su sesión del día 25 del corriente mes con los representantes de Grupos Parlamentarios y formaciones políticas, en cuanto que tal función se encuentra implícita en sus competencias en tanto órgano rector de la Cámara.

»Asimismo, la Comisión considera aconsejable la modificación reglamentaria propuesta al objeto de acomodar la estructura de la Cámara a la realidad que en la misma deben tener las diferentes formaciones políticas, con representación parlamentaria, lo que recomienda la reducción del número de Diputados, miembros de aquéllas, que han de poder constituir un Grupo Parlamentario. Estimándose que el número de quince fijado por el vigente Reglamento es un tanto elevado para que en la Cámara se refleje la pluralidad de las citadas formaciones políticas, y, asimismo, que su reducción por debajo de cinco Diputados traería consigo un excesivo fraccionamiento en la composición de los órga-

nos de la Cámara y una notable pérdida de eficacia en el trabajo parlamentario, la Comisión considera correcto el número de cinco que se propone en la modificación del artículo 20 del vigente Reglamento, acorde, además, con la práctica parlamentaria de otros países europeos.

»Por lo expuesto, y a los efectos previstos en el apartado 4 del artículo 92 del Reglamento de la Cámara, la Comisión manifiesta su criterio favorable a la toma en consideración de la propuesta de modificación del párrafo 1 del artículo 20 del Reglamento provisional de la Cámara, que quedaría redactado de la forma siguiente:

“Podrán constituirse en Grupos Parlamentarios las formaciones políticas o coaliciones electorales que cuenten al menos con cinco Diputados.”

»La Comisión también ha considerado con especial atención la necesidad de dar a la propuesta de modificación una tramitación urgente, al objeto de proceder con mayor rapidez a la formación de los Grupos Parlamentarios y a la constitución definitiva de la Cámara. Recomendando por ello la aplicación a la tramitación de esta propuesta, de las normas establecidas en los artículos 103 a 105, ambos inclusive, del vigente Reglamento, reduciendo sus trámites en todo lo posible.

»La Comisión, incluso, consideraría conveniente, en cuanto fuera factible, que se pudieran eludir trámites reglamentarios, al existir acuerdo unánime sobre la modificación tanto de la Mesa de la Cámara como de los representantes de formaciones políticas y Grupos Parlamentarios. Razón por la que sería recomendable que la modificación propuesta se presentase directamente para su definitiva aprobación, con pleno valor normativo, al Pleno de la Cámara en la más próxima sesión que éste celebre.—Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de mayo de 1979.»

El señor PRESIDENTE INTERINO: Señorías, de conformidad con la recomendación contenida en el informe de la Comisión de Reglamento, vamos a someter a votación de la Cámara la propuesta de modificación del

artículo 20 del Reglamento, teniendo en cuenta que se trata de un aspecto meramente organizativo e interno de la Cámara y si no hubiere oposición por parte de ningún señor Diputado podrían obviarse los trámites subsiguientes al de toma en consideración.

En consecuencia, vamos a someter a votación la propuesta de modificación con el siguiente alcance de la votación: Si no hay ningún voto en contra, se entenderá aprobado definitivamente el texto del párrafo primero del artículo 20 del Reglamento, adquiriendo en el acto plena eficacia normativa. Si hubiere algún voto o alguna posición en contra, y el voto mayoritario fuera favorable, se entendería tomada en consideración la modificación para hacerla objeto de la tramitación subsiguiente. Y en el caso de que la votación fuera contraria, se entendería rechazada la toma en consideración.

En consecuencia, y con ese alcance, ruego a los señores Diputados que estén a favor de la modificación del artículo 20 del Reglamento en los términos expuestos, que se pongan en pie. *(Pausa.)* Siéntense, por favor.

Si algún señor Diputado estuviere en contra de la modificación propuesta, ruego que se ponga en pie. *(Pausa.)*

Si algún señor Diputado desea abstenerse, ruego que se ponga en pie. *(Pausa.)*

Habiendo, pues, sido aprobado por unanimidad, sin que se hubiera manifestado posición en contra de ningún miembro de la Cámara, queda definitivamente aprobado el artículo 20 del Reglamento, en la redacción que ha sido expuesta con anterioridad. Queda, por consiguiente, con plena eficacia normativa a partir de este momento, lo cual habrá de permitir la plena funcionalidad inmediata de la Cámara, que, como SS. SS. saben, estaba pendiente, para su articulación final, de la constitución de los Grupos parlamentarios.

El señor VIZCAYA RETANA: Pido la palabra para explicación de voto.

El señor PRESIDENTE INTERINO: Para explicación de voto, el señor Vizcaya Retana tiene la palabra.

El señor VIZCAYA RETANA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en nombre del Grupo Parlamentario Vasco queremos

explicar el sentido de nuestro voto afirmativo a esta modificación, que entendemos provisional, del artículo 20 del actual Reglamento.

Nuestro «sí» ha sido un sí al comienzo de la operatividad de esta Cámara, a que de una vez sea funcional, puesto que los temas que tiene por abordar son de la extrema urgencia que todas SS. SS. conocen y saben. Pero eso no significa en modo alguno que entendamos que la propuesta del dictamen de la Comisión, de cinco Diputados como formación política para constituir un Grupo Parlamentario, sea el mejor criterio a la hora de constituir Grupos Parlamentarios.

Nuestro Grupo entiende, y así se vio también cuando este tema se discutió con motivo de las elecciones del 15 de junio de 1977, que la Cámara debe reflejar en el modo más exacto posible el espectro político que en el país se haya confrontado electoralmente. En este sentido, consideramos que los Grupos Parlamentarios deben de obedecer a aquellas fuerzas políticas que de algún modo hubieran contrastado sus programas con el resto en las confrontaciones electorales. Lo demás entendemos que podía ser un mal funcionamiento, o la posibilidad de un mal funcionamiento de la Cámara, con divisiones o creación de grupos, que nosotros entendemos ficticios.

Respecto al número de cinco, si no fuera acompañado de criterios correctivos, de criterios que den un contenido al número cinco, como digo tendríamos que apoyar también el no dejar sin voz propia como Grupo Parlamentario a las formaciones políticas de un solo Diputado, pero que han concurrido y contrastado sus programas en las confrontaciones electorales.

El criterio de «por el hecho de ser cinco, sí, y por ser uno, no», entendemos que no debe ser, o no es, el único criterio. Por tanto, anunciamos que en el trámite oportuno de elaboración del Reglamento definitivo para esta Cámara el Grupo Parlamentario Vasco intentará que el artículo referente a la constitución de Grupos Parlamentarios se base en estos criterios que someramente he anunciado. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE INTERINO: El señor Jiménez Blanco tiene la palabra para explicación de voto.

El señor JIMENEZ BLANCO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, como, salvo una pequeña intervención por cuestión de orden creo que en la última sesión es la primera vez que tengo el honor de dirigirme a esta Cámara, me permito saludar con todo respeto a todos los componentes de la misma. Y desde aquí permitidme también que tenga un recuerdo emocionado para la Cámara Alta, en la que transcurrió la legislatura constituyente para el que os habla.

Vengo a explicar el voto del Grupo Parlamentario Centrista y quiero deciros, de acuerdo con lo que ha explicado de alguna manera el Presidente, y también, por supuesto, el representante del Partido Nacionalista Vasco, que el Grupo Parlamentario Centrista ha votado que sí para no dificultar la constitución definitiva de la Cámara, hasta cuyo momento, según el Reglamento provisional, había plazo para la constitución de los Grupos Parlamentarios. Para salir de la anómala situación del tema de las formaciones políticas, por acuerdo de la Mesa, de las formaciones políticas y de los Grupos Parlamentarios se llegó al acuerdo con nuestra afirmación, que hicimos constar claramente, de que sólo aceptábamos esta fórmula provisionalmente y para aquel fin, con reserva expresa de la proposición de ley de modificación parcial del Reglamento que ya en forma de escrito, calificado de atípico por algún distinguido miembro de la oposición, había sido presentado y tenido entrada en este Congreso de Diputados el 18 del pasado mes de abril.

Estimamos que éste es un primer nivel, y provisional, de modificación del Reglamento que permite los Grupos Parlamentarios de cinco miembros. Es una especie de traje a la medida de la composición de esta legislatura —como sin duda fue un traje a la medida en la precedente legislatura el número de quince— que permite la posibilidad de dos Grupos Parlamentarios que han tenido confrontación clara (uno de ámbito de todo el Estado, de toda España, y otro de ámbito regional), como son Coalición Democrática y el Partido Socialista de Andalucía.

Como digo, el 18 de abril de 1979 se formuló un escrito por la formación política de Unión de Centro Democrático pidiendo una

reforma de urgencia del Reglamento, no sólo del artículo 20, sino también de tres artículos más: 54, 128 y 138. Y este escrito, como digo, calificado en principio de atípico por algún colega de la oposición, hoy ha sido ratificado por el Grupo Parlamentario Centrista pidiendo, con la firma de cincuenta Diputados, el trámite de urgencia para esta proposición de ley.

Mantenemos, pues, nuestra proposición de ley de reforma del Reglamento, que urgimos al pedir el trámite de urgencia, para que se intente racionalizar la composición de la Cámara de forma que tengan en ella voz, que participen en el gobierno de sus órganos y que se produzcan otros efectos secundarios sólo aquellos grupos políticos que han tenido confrontación electoral efectiva, para que no se convierta esta Cámara, sin confrontación electoral efectiva a cualquier nivel territorial, en Cámara de representación de este tipo, cuando en la Constitución existe la Cámara Alta, el Senado, como Cámara de representación territorial.

Quiero decir —porque en alguna de las reuniones privadas de la Junta de Portavoces o de formaciones políticas se hablaba de que se incluían «mordazas»— que estimamos que nuestra proposición de modificación de los artículos 54, 128 y 138 del Reglamento no incluye «mordazas»; sólo son modificaciones inspiradas en la práctica y de alguna manera en la Constitución, porque queremos que se constituya definitivamente la Cámara para que se desbroce ya el camino de sus trabajos. Y porque mantenemos nuestro propósito de reforma parcial del Congreso de Diputados, y en su día de reforma total para la adaptación completa del mismo a la situación por la entrada en vigor de la Constitución, es por lo que hemos votado que sí para empezar a andar, pero al empezar a andar queremos que uno de los primeros pasos sea el trámite de nuestra proposición de ley, que estimamos que debe hacerse urgentemente. Y queremos que esto sea así y, por supuesto, aceptaremos el veredicto democrático del Congreso de Diputados que tiene autonomía para el establecimiento de su Reglamento.

El señor PRESIDENTE INTERINO: Para ex-
cimentamiento de una modificación parcial o total

plicación de voto tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso ha votado a favor de la proposición de modificación, por razones puramente objetivas. Estábamos en un supuesto en el que eso que aquel gran sociólogo que se llamaba Max Weber llamaba «*wortfreiheit*», la neutralidad, era el supuesto en el que nos encontramos los socialistas, ya que no nos afectaba para nada la modificación que se ha producido. Y como en las dos intervenciones anteriores no se ha dicho con claridad, lo tenemos que decir. Esta modificación es una modificación que beneficia, y nos congratulamos de ello, al Partido Socialista de Andalucía y a Coalición Democrática; no tiene nada que ver con la constitución de tres Grupos Parlamentarios de la familia socialista, que era posible con anterioridad y sin necesidad de la modificación de este Reglamento.

Nosotros nos alegramos mucho de la preocupación de la Unión de Centro Democrático por la pureza en la constitución de los Grupos Parlamentarios. Lamentamos mucho que esa preocupación no la hubiera tenido en la anterior legislatura cuando desembarcaba a sus Diputados, incluido un Secretario de Estado, en el Grupo Mixto para controlarlo. Nosotros nunca hemos hecho ese tipo de actuación y, por consiguiente, como entendemos que esa preocupación es una rectificación, nos congratulamos de ello.

Entendemos, por otra parte, que el mismo esfuerzo que en la anterior legislatura hizo el Grupo Parlamentario Socialista para que se pudiera constituir autónomamente la Minoría del Partido Nacionalista Vasco y la Minoría Catalana —que fue iniciativa fundamental del Grupo Socialista, con reticencias de Unión de Centro Democrático—, lo estamos haciendo ahora para que se constituyan otras minorías.

Y ante la preocupación del Partido Nacionalista Vasco por las minorías de un solo Diputado, ya anunciamos que estamos en la mejor disposición para que aquellas formaciones políticas que tengan un solo Diputado se puedan mover con holgura en el Grupo Mixto.

Por consiguiente, una vez más, el Grupo Socialista está a favor de la libertad de expresión. Nos molestan aquellos que quieren amordazar a otros con prácticas anticonstitucionales, a través de explicaciones de las formaciones que «confrontan» o que «no confrontan». Rechazamos esa afirmación, que hemos dicho que es una auténtica agresión a los grupos socialistas. Y no entendemos cómo desde un partido como la Unión de Centro Democrático se quiere amordazar a voces socialistas, a voces obreras y a voces españolas. Nada más y muchas gracias. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE INTERINO: Tiene la palabra el señor Martín Toval para explicación de voto.

El señor MARTIN TOVAL: Señor Presidente, señoras y señores Diputados. Antes que nada, señor Presidente, creo conveniente aclarar que la modificación se refiere solamente al párrafo primero del apartado 1 del artículo 20 y que, por tanto, queda vigente el párrafo segundo: «Cada Diputado no podrá formar parte más que de un solo Grupo Parlamentario».

El señor PRESIDENTE INTERINO: Así es, señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Hecha esta aclaración, intentaré explicar el voto de mi Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, segunda legislatura en la que por ahora, y salvo que la mayoría del Congreso de los Diputados diga otra cosa, estará representado en esta Cámara.

La modificación que hemos aprobado la hemos hecho muy conscientemente, porque creemos que sirve, efectivamente, para dar funcionalidad a la Cámara. Pero porque sirve también para dar voz en esta Cámara a quien de acuerdo con este Reglamento provisional no podía tenerla, y no se podía cerrar el Reglamento a nadie más ni podía abrirse a nadie más, es posiblemente la justa medida de los que en esta Cámara tienen representación y de los que en esta Cámara, por tanto y en consecuencia, deben tener voz autónoma.

Se ha anunciado por el representante no sé si del Grupo Parlamentario Vasco o Grupo Parlamentario del Partido Nacionalista Vasco, esto no lo tengo precisado porque no he conocido su escrito, pero creo que es el Grupo Parlamentario Vasco.

El señor VIZCAYA RETANA: Es Grupo Parlamentario Vasco.

El señor MARTIN TOVAL: Se ha anunciado por el representante del Grupo Parlamentario Vasco —y en su día en un escrito de la formación política Unión de Centro Democrático, al parecer ya rectificada y en su momento lo conoceremos oficialmente— que convendría eliminar aquellas voces que no se han confrontado electoralmente; eufemismo que parece querer decir que el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña y el Grupo Parlamentario Socialistas de Euzkadi no deben tener voz propia y autónoma en este Parlamento.

Si se trata de argumentaciones formales, yo tendría que decir al portavoz del Grupo Parlamentario Vasco y al portavoz de la Unión de Centro Democrático —del Grupo Parlamentario Centrista, me parece que es ahora, del Congreso de los Diputados—, les tendría que decir que no hemos tenido confrontación electoral, por ejemplo, con el Partido Socialista Obrero Español porque el PSOE no se presentaba en Cataluña, sino el Partit Socialistes de Catalunya (PSC-PSOE).

Eso, si tuviera que dar argumentaciones formales. Pero tendré que dar argumentaciones de fondo en su momento, porque me imagino que esa proposición de ley irá adelante en su tramitación. Pero es que, además, habría más cosas que tratar en este tema y en este artículo 20. Porque este Congreso de los Diputados, en la Legislatura pasada y en esta Legislatura —y no era ociosa mi pregunta por la respuesta que me ha dado el representante del Partido Nacionalista Vasco—, otorga nombres de nacionalidad a formaciones políticas que representan un sector y una minoría de esa nacionalidad o región. Y me imagino —no lo sé y lo pregunto con todo el respeto posible— que el Partido Socialista de Andalucía se formaliza como Grupo Parlamentario. ¿No es así? Pero la Minoría Catalana y el Grupo

Parlamentario Vasco ¿son todos los parlamentarios del País Vasco?, ¿son todos los parlamentarios de Cataluña?

Esta es la realidad plurinacionalitaria, plurirregional de este Estado, de España. Esa es esa realidad que esperemos tenga algún día reflejo, porque constitucionalmente no está tan claro, señor ex Senador, en el Senado como Cámara de las nacionalidades y regiones, pero que también aquí lo tiene porque la realidad del país es ésa y la realidad del país está aquí y está en toda la Cámara.

El señor PRESIDENTE INTERINO: Antes de seguir, y en función de la duda que ha planteado el señor Martín Tovai, me parece que se ha incurrido en imprecisión, ya que se ha dicho unas veces párrafo primero y otras apartado primero.

El artículo 20 tiene un primer apartado con dos párrafos. Lo que está modificado es el párrafo primero del apartado primero del artículo 20. Ahora queda bien precisado.

Tiene la palabra, también para explicación de voto, el señor Maturana.

El señor MATURANA PLAZA: Señor Presidente, señoras y señoras Diputados, muy brevemente. En nombre del grupo Socialista Vasco, del Partido Socialista de Euzkadi, hemos votado favorablemente la modificación del párrafo primero del apartado primero del artículo 20 del Reglamento por considerar que era de justicia y de equidad que un grupo existente en esta Cámara, unas formaciones políticas como eran Coalición Democrática y Partido Socialista de Andalucía, pudiesen gozar de un Grupo Parlamentario.

Pero para nosotros esta modificación, como se ha expuesto aquí, no es ninguna modificación de carácter provisional, sino que para el Grupo Socialista Vasco debe ser, y consideramos que ése debe ser el espíritu de la Cámara, una modificación de carácter definitivo.

Aquí se ha dicho que había grupos que habían concurrido a las elecciones y que no habían contrastado diferencias. Yo quisiera decir que ninguna región o nacionalidad tiene el monopolio de las voces de todo un pueblo. Hay una derecha bien definida en Euzkadi y en el resto de España, y hay una izquierda también definida; y cuando nosotros habla-

mos del Partido Socialista de Euzkadi creemos que representamos a un sector que no tiene nada que ver con el Partido Nacionalista Vasco. Por tanto, el intentar monopolizar un grupo, llamándole grupo vasco, que para nosotros es Grupo del Partido Nacionalista Vasco, no debe ser por eso un grupo que pretenda avasallar los intereses de otro partido. Y quisiera recordar que coinciden en esto plenamente Unión de Centro Democrático y el Partido Nacionalista Vasco, en acallar y amordazar, como aquí se ha dicho, al Partido Socialista de Euzkadi. Y quiero recordar a nuestros compañeros y amigos del Partido Nacionalista Vasco que el Partido Socialista, que hace cien años se fundó en este país, hincó sus raíces y formó la gran masa obrera precisamente en Euzkadi, en Vizcaya, en Gullarta.

El señor PRESIDENTE INTERINO: Tiene la palabra el señor Solé Barberá.

El señor SOLE BARBERA: Una intervención brevísima para recordar un aspecto fundamental del problema que estamos discutiendo y recordar ante SS. SS., la mayoría de los cuales estuvieron presentes en aquella ocasión, que cuando se debatió este problema en las Cortes de 1977 fue la Minoría Catalana Comunista la primera que defendió la necesidad de que los Grupos Parlamentarios tuvieran cinco Diputados. Y lo hizo no solamente pensando en nuestros ilustres y queridos amigos de la Minoría Catalana y del Partido Nacionalista Vasco, sino para otras minorías ante las cuales nosotros defendíamos la necesidad de que, en el juego parlamentario democrático, el respeto a las posiciones de las minorías se reflejara realmente en esta Cámara.

Es por esta razón, señoras y señores Diputados, que nosotros hayamos dado nuevamente nuestro voto, ayer en Comisión y hoy ante el Pleno, a un problema y a una solución que nos parece que viene realmente a resolver y estructurar una Cámara con criterios auténticamente democráticos, en los cuales las voces de las minorías tengan un respeto, tengan un peso y tengan, sobre todo, una gran participación en los problemas que tenemos frente a nosotros.

La discusión en este momento se ha cen-

trado en una situación en que mi minoría no quiere entrar. En este momento estamos enfrentados, señoras y señores Diputados, en dar realidad al hecho de que a partir de este momento los Grupos Parlamentarios partirán de la base de cinco Diputados. Quiero recordar que, fundamentalmente, en este momento se ha dicho que esto se hacía exclusivamente para facilitar el trabajo de la Cámara. Yo voy a terminar mi intervención recordando, señoras y señores Diputados, recordando, señores del Gobierno, recordando, señores de la Minoría más numerosa de este Parlamento, que tenemos ante nosotros una ingente labor, que es lo que realmente debemos afrontar en este momento, y que esta solución que hoy damos al problema de la composición de las minorías o es para empezar a trabajar en serio ante todos los problemas que tenemos enfrente, o no será más que una nueva posibilidad de que los dos grandes Grupos de la Cámara se enfrenten en problemas que no son los de España, que no son los problemas de nuestro país.

Estamos aquí, y hemos dado fundamentalmente nuestro voto a la nueva composición de las minorías, para que, señoras y señores Diputados, afrontemos realmente la responsabilidad desde hoy, desde ahora, inmediatamente, y empezar a trabajar en los grandes problemas del país. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE INTERINO: Tiene la palabra para explicación de voto el señor Rojas-Marcos.

El señor ROJAS-MARCOS DE LA VIESCA: Señor Presidente, Señorías, simplemente para decir que el Partido Socialista de Andalucía, que el partido andaluz ha votado afirmativamente por la importancia histórica que esto tiene para el pueblo andaluz, que, por primera vez, tiene un Grupo Parlamentario propio en las Cortes, en este Congreso; y un partido de soberanía exclusivamente andaluza que detenta la titularidad de este Grupo Parlamentario.

Para nosotros ha sido una tremenda satisfacción, y nos honra, que este Parlamento, por unanimidad, haya aprobado que nuestro Grupo lo sea como tal, es decir, que haya aprobado la constitución del que se llamará Grupo Parlamentario Andalucista.

Nosotros sabemos que no somos los únicos andaluces en este Parlamento, y todos los andaluces de todos los partidos políticos aquí presentes contarán con nuestro voto, siempre que ello redunde en beneficio del pueblo andaluz. Muchas gracias.

ELECCION DE LA MESA DEFINITIVA Y
CONSIGUIENTE CONSTITUCION
DEFINITIVA DE LA CAMARA

El señor PRESIDENTE INTERINO: El punto siguiente del orden del día es la elección de la Mesa y consiguiente constitución definitiva.

Como saben SS. SS., según nuestro Reglamento el plazo para la constitución, para la formación de los Grupos Parlamentarios, termina al constituirse definitivamente la Cámara. Con objeto de que aquellos Grupos que pueden acogerse a la nueva redacción del párrafo primero del apartado primero del artículo 20 del Reglamento puedan hacerlo, se suspende la sesión por treinta minutos. A las siete y diez en punto comenzará la constitución definitiva con la elección de los miembros de la Mesa, y en este plazo deberán ser presentados los escritos de formación de nuevos Grupos.

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE INTERINO: Vamos a proceder a la constitución definitiva de la Cámara.

Como he advertido con anterioridad, éste es el momento en que termina el plazo para la formación de Grupos Parlamentarios.

La Cámara ha quedado ya articulada en los siguientes Grupos Parlamentarios: Grupo Parlamentario Centrista (UCD), con 168 Diputados; Grupo Parlamentario Socialista, con 98 Diputados; Grupo Parlamentario Comunista, con 23 Diputados; Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, con 17 Diputados; Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, con nueve Diputados; Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, con nueve Diputados; Grupo Parlamentario Vasco (PNV), con siete Diputados; Grupo Parlamentario Socialista Vas-

co (PSE), con seis Diputados; Grupo Parlamentario Andalucista, con cinco Diputados.

Quedan ocho Diputados que, conforme a las previsiones de nuestro Reglamento, pasan a incorporarse al Grupo Mixto. Son los señores don Jesús Aizpún, don Juan María Bandrés, don Hipólito Gómez de las Rocas, don Francisco Letamendía, don Telesforo Monzón, don Blas Piñar, don Fernando Sagaseta y don Pedro Solabarria.

Conforme se ha dicho aquí en alguna intervención y se ha transmitido como criterio de la Mesa, el Grupo Parlamentario Mixto podrá definir sus normas de procedimiento y de actuación dentro del esquema reglamentario, y hay una disposición inicial de las distintas formaciones políticas en facilitar que el funcionamiento de ese Grupo, que es heterogéneo en su composición, pueda producirse de forma que aflore esa heterogeneidad de posiciones en los distintos debates que tengan lugar en esta Cámara.

Conforme al Reglamento, y para proceder a la constitución definitiva de la Cámara, es requisito la previa resolución de los recursos contencioso-electoreles que se hubieran producido respecto del resultado de las elecciones. Ese requisito ha sido cumplido, según comunicación de la Presidencia del Tribunal Supremo recibida en la Cámara el día 30 de abril último y en virtud de la cual se participa que han recaído todas las sentencias en los procedimientos contencioso-electorales sustanciados, sin que ninguna de ellas modifique los resultados proclamados por las respectivas Juntas Electorales en lo que respecta a este Congreso de Diputados.

Por consiguiente, estamos en condiciones de llevar a efecto la elección de la Mesa definitiva y procede iniciar la votación de conformidad con las previsiones del Reglamento.

En primer lugar, la elección de Presidente, para la cual cada uno de los señores Diputados deberá escribir un solo nombre, naturalmente, en la papeleta, siendo elegido aquel que obtenga mayor número de votos si en primera vuelta obtuviera la mayoría absoluta de los votos emitidos.

El señor Presidente abandona la Presidencia y ocupa su lugar el señor Vicepresidente primero.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO INTERINO (Fraile Poujade): El señor Secretario va a proceder a la lectura de los nombres de las señoras y señores Diputados por orden alfabético para proceder a la elección de Presidente de la Cámara.

El señor Secretario interino (Torres Bour-sault) da lectura a los nombres de las señoras y señores Diputados, quienes van depositando su papeleta en la urna.

Efectuada la votación y terminado el escrutinio, dijo

El señor VICEPRESIDENTE INTERINO (Fraile Poujade): Señorías, se han emitido 325 votos; don Landelino Lavilla ha obtenido 186; don Luis Gómez Llorente, 129; en blanco, ocho; don Ricardo de la Cierva, uno; papeleta nula, una. En total, 325 votos.

Según establece el Reglamento, hay que obtener en esta primera votación la mitad más uno de los votos emitidos; es decir, que la mayoría absoluta sería 163. Como quiera que don Landelino Lavilla ha obtenido 186, ha conseguido la mayoría absoluta que exige el Reglamento. Por lo tanto, queda proclamado Presidente definitivo del Congreso don Landelino Lavilla Alsina. *(Aplausos.—El señor Presidente ocupa de nuevo la Presidencia.)*

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder, seguidamente, a la votación de las Vicepresidencias. Como saben, hay que elegir cuatro Vicepresidencias. Cada señor Diputado debe poner un solo nombre en la papeleta, y resultarán elegidos los cuatro que obtengan mayor votación.

Empieza la votación.

La señora Secretaria interina (Izquierdo Rojo) procede a dar lectura a la lista de señores Diputados, quienes van depositando su papeleta en la urna.

Efectuada la votación y terminado el escrutinio, dijo

El señor PRESIDENTE: Vamos a dar los resultados de la votación. El número de votos emitido ha sido de 314. Don Modesto Frai-

le Poujade, 123 votos; don Luis Gómez Llorente, 82; doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, 45; don Teodoro Ignacio Gallego Bezares, 45; doña María Izquierdo Rojo, un voto, y don Víctor Carrascal Felgueroso, un voto. Ha habido 17 votos en blanco.

Quedan, por consiguiente, proclamados Vicepresidentes 1.º y 2.º don Modesto Fraile Poujade y don Luis Gómez Llorente, respectivamente.

Para los puestos 3.º y 4.º, y conforme al artículo 7.º del Reglamento, es necesaria una nueva votación, puesto que dice que «en caso de empate para alguna de las Vicepresidencias, se repetirá la votación entre los candidatos igualados en votos, hasta que uno de ellos consiga más que los restantes».

Si la Cámara no tiene ningún inconveniente, podemos realizar simultáneamente las dos votaciones, poniendo dos urnas, de manera que en una de ellas se depositarán los votos correspondientes al desempate entre las dos Vicepresidencias. Únicamente pueden ser votados los dos candidatos que han empatado en la votación anterior. En la otra urna se depositarán los votos correspondientes a las Secretarías. Les recuerdo que las Secretarías son cuatro y que cada uno de los señores Diputados debe poner un solo nombre, esperando que tengan mejor mano, para no provocar empate.

Señorías, vamos a repetir la votación. *Pausa.)*

Para evitar que haya errores en la votación, ruego a SS. SS. que se sienten y atiendan un momento.

Vamos a realizar, simultáneamente, la votación para el desempate en las Vicepresidencias y para la elección de Secretarios. La urna correspondiente a los Vicepresidentes es la que está en la parte de delante de la tribuna.

Quiero advertir que únicamente resultarán válidas, a efectos de cómputo, las papeletas introducidas en esa urna, en las que consten los nombres de don Ignacio Gallego Bezares o de doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre. De manera que no cabe otra posibilidad de voto, excepto, por supuesto, la abstención. Es decir, no puede figurar un nombre distinto en las papeletas, pues serán nulas.

En la urna que está en la tribuna desde la que yo hablo se introducirán las papeletas correspondientes a la votación de Secretarios. En ellas debe figurar un solo nombre y serán elegidos los cuatro que obtengan mayor número de votos.

Por favor, asegúrense en el momento de depositar el voto que lo hacen en la urna correspondiente.

Comienza la votación.

El señor Secretario interino (Torres Boursault) procede a dar lectura de la lista de señores Diputados, quienes van depositando su papeleta en la urna.

Efectuada la votación y terminado el escrutinio, dijo

El señor PRESIDENTE: El resultado del escrutinio ha sido el siguiente: en total, 296 votos emitidos. Doña María Victoria Fernández-España y Fernández Latorre, 161 votos; don Ignacio Gallego Bezares, 118 votos; ha habido 15 en blanco y dos nulos, por lo cual han sido proclamados Vicepresidenta tercera, doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, y Vicepresidente cuarto, don Ignacio Gallego Bezares.

Vamos a proceder ahora al escrutinio en la votación de Secretarios. *(Pausa.)*

Terminado el escrutinio, dijo

El señor PRESIDENTE: El resultado de la votación para Secretarios ha sido la siguiente: don Víctor Carrascal Felgueroso, 117 votos; doña María Izquierdo Rojo, 75; doña Soledad Becerril Bustamante, 49; don Leopoldo Torres Boursault, 43; uno, don Santiago Carrillo Solares; dos, don Ignacio Gallego Bezares; uno, doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, y siete en blanco.

En consecuencia, quedan proclamados Secretarios, por este orden, don Víctor Carrascal Felgueroso, doña María Izquierdo Rojo, doña Soledad Becerril Bustamante y don Leopoldo Torres Boursault.

Señorías, antes de terminar, y tras expresar el agradecimiento a toda la Cámara en nombre de los miembros de la Mesa, quiero dar muy brevemente unos avisos, aun cuando ya la asistencia es escasa.

En primer lugar, que el Pleno de la Cámara queda convocado para el miércoles, día 9, a las doce y media de la mañana, a fin de celebrar sesión conjunta, con el Senado, de apertura de las Cortes, con asistencia de S. M. el Rey.

En segundo lugar, que queda convocado Pleno para celebrar sesión ordinaria, el propio miércoles, día 9, a las cinco de la tarde, habiéndose previsto que el orden del día comprenda un debate general sobre la situación económica y la tramitación de alguna interpelación que queda incluida en plazo, como es una presentada por el Grupo Parlamentario Vasco sobre el tema de la cárcel de Soria.

Y, en tercer lugar, que habiéndose llegado ya a la constitución definitiva, y urgiendo poner en pleno funcionamiento la Cámara, ruego a todos los Grupos Parlamentarios que faciliten la relación de los miembros de las distintas Comisiones Permanentes que prevé el Reglamento, fijándose un plazo, que termina a las doce de la noche del lunes. Por consiguiente, con anterioridad al martes, ruego que las distintas formaciones políticas faciliten la relación de los miembros de las distintas Comisiones que es preciso constituir, con objeto de que la Mesa pueda ya al día siguiente, martes, verificar la convocatoria de las sesiones constitutivas correspondientes.

Una aclaración en relación con la convocatoria para la sesión del miércoles por la mañana: la sesión está prevista para las doce y media; pero, conforme instrucciones que recibirán, deberán estar en sus escaños a las doce y cuarto.

Muchas gracias. se levanta la sesión.

Eran las diez y treinta y cinco minutos de la noche.

Precio del ejemplar 50 ptas.
Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,
Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID